

QUILMES, 21 JUN 2011

VISTO el Expediente N° 827-0526/11, las Resoluciones (CS) N° 176/10 y N° 497/10, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramitan las actuaciones correspondientes a la contratación de los coordinadores, docentes y docentes tutores que estarán a cargo del dictado de las materias pertenecientes al Diploma de Operador Socioeducativo en Economía Social y Solidaria.

Que por Resolución (CS) N° 176/10 se aprueba el Diploma de Extensión Universitaria de "Operador socioeducativo en Economía Social y Solidaria".

Que por Resolución (CS) N° 497/10 se aprueba el Convenio Marco entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, el Ministerio de Educación de la Nación y la Universidad Nacional de Quilmes, y el Convenio Específico entre el Ministerio de Educación de la Nación y la Universidad Nacional de Quilmes.

Que por el citado Convenio Específico el Ministerio de Educación otorga a la Universidad un subsidio de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$4.384.000,00) para desarrollar las distintas instancias de implementación de la formación prevista en el mencionado Diploma.

Que es necesario proceder a la contratación de dichos docentes tutores para el período correspondiente entre el 1 de junio y el 30 de noviembre del corriente.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica ha tomado intervención emitiendo el Dictamen N° 343/2011, obrante a fs. 20 del Expediente citado en el Visto.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 72° del Estatuto Universitario.



Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**

**RESUELVE:**

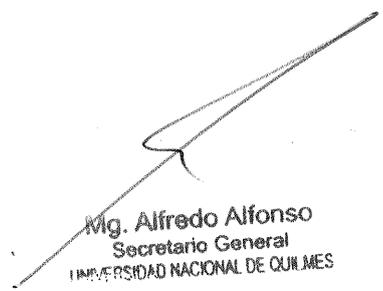
ARTÍCULO 1º: Aprobar la contratación, bajo el régimen de Contrato de Locación de Servicios Temporarios Docentes, a los docentes tutores que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el pago del monto total que demande el cumplimiento de los contratos aprobados en el artículo precedente, de acuerdo con lo estipulado en la cláusula cuarta de los mismos.

ARTÍCULO 3º: El gasto autorizado a la presente Resolución deberá a la Dependencia 008.000, Programa 08.06.00.03, Presupuesto 2011, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°: 00583



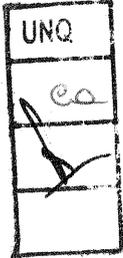
Mg. Alfredo Alfonso  
Secretario General  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Gustavo Eduardo Lugones  
Rector  
Universidad Nacional de Quilmes

ANEXO I

| Docentes tutores     |            |            |                      |
|----------------------|------------|------------|----------------------|
| Apellido Nombre      | DNI        | Monto      | Periodo              |
| Ippolito Mario R.    | 11.798.809 | \$5.760,00 | 01/6/2011-30/11/2011 |
| Rufino Sandra Carina | 17.653.939 | \$5.760,00 | 01/6/2011-30/11/2011 |



ANEXO RESOLUCION (R) N°: 00583

  
Mg. Alfredo Alfonso  
Secretario General  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

  
Gustavo Eduardo Lugones  
Rector  
Universidad Nacional de Quilmes

**DIPLOMA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE OPERADOR SOCIEDUCATIVO  
EN ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA  
CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS TEMPORARIOS DOCENTES**

En Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, al primer día del mes de junio de dos mil once, entre la Universidad Nacional de Quilmes, con domicilio en la calle Roque Sáenz Peña 352 de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. Rector Lic. Gustavo Lugones, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente, en adelante, **LA UNIVERSIDAD**, por una parte, y por la otra, el Sr. IPPOLITO, Mario R.; DNI N° 11.798.809, CUIT. N° 20-11.798.809-1, quien manifiesta estar al corriente con el pago de su aporte previsional como trabajador autónomo, con domicilio en calle Chilavert 71, Ituzaingo, Provincia de Buenos Aires, en adelante **EL DOCENTE-TUTOR**, convienen celebrar el presente **CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS TEMPORARIOS DOCENTES-TUTORES**, el que se regirá por las disposiciones que sobre la materia establece el Código Civil de la República Argentina, por las precisiones del Estatuto de la UNQ, por las normas reglamentarias dictadas por el Consejo Superior de esa casa de altos estudios y por las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA: LA UNIVERSIDAD** encomienda a **EL DOCENTE-TUTOR**, y éste acepta, desarrollar el acompañamiento **DOCENTE** del dictado de los siguientes cursos: "*Grupos, Organización y Equipos de Trabajo*" y de "*Tecnologías de la Información y la Comunicación*" en pareja pedagógica con el docente responsable. Cada curso con una carga horaria de 64 hs, consistente en dieciséis clases-talleres de formación que se dictarán los días viernes de 13 a 17 hs. Luego realizará el acompañamiento **DOCENTE** del dictado de "*Educación Social y Comunidad de Aprendizaje*", en pareja pedagógica con el docente responsable del mismo durante 32 hs, consistente en ocho clases-talleres de formación que se dictarán los días viernes de 13 a 17 hs., respectivamente.

Las tareas descriptas serán desarrolladas por **EL DOCENTE-TUTOR** con una carga horaria total de 160 horas frente al aula (4 horas por clase-taller) por el total de las materias, más una reunión semanal de equipo docente, planificación y sistematización del mismo. El curso será dictado en la sede Moreno del Instituto N°

ANEXO RESOLUCIÓN (R) N°: - 00583



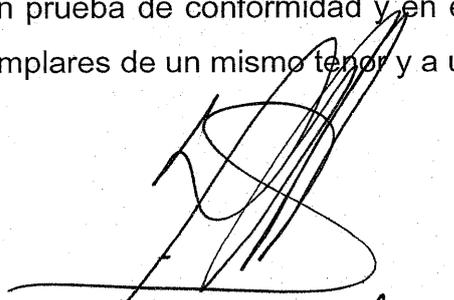
21 atendiendo a lo estipulado en el programa y formas de evaluación del Plan de Estudios de dicho Diploma (Res. CS 176/10). **EL DOCENTE-TUTOR** acepta la supervisión del Coordinador General del Diploma de Extensión de Operador Socioeducativo en Economía Social y Solidaria, Rodolfo Pastore, y/o de quien o quienes ejerzan dichas funciones.

**SEGUNDA:** El importe total e invariable que **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL DOCENTE-TUTOR** por sus servicios será de Pesos cinco mil setecientos sesenta con 00/100 (\$ 5760,00). Dicha suma será abonada en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos novecientos sesenta con 00/100 (\$ 960,00) cada una, a pagar dentro de los ocho (8) primeros días hábiles a la firma del presente contrato. La última cuota será abonada contra entrega del listado de alumnos regulares debidamente conformado, adjuntando los informes de evaluación y sistematización que desde la Coordinación General del Diploma se determine al respecto.

**TERCERA:** **LA UNIVERSIDAD** queda autorizada para deducir de las cuotas previstas en la cláusula precedente el importe proporcional a las horas de clase que eventualmente el docente hubiera omitido impartir, si no presentare la justificación correspondiente.

**CUARTA:** El presente contrato tendrá vigencia desde el 1 de junio de 2011 y hasta el 30 de Noviembre de 2011. **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato, sin previo aviso a **EL DOCENTE-TUTOR**, si las tareas descriptas en la cláusula primera no son realizadas con la calidad requerida por **LA UNIVERSIDAD**, al solo criterio de ésta.

**QUINTA:** Las partes se someten para cualquier divergencia a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Quilmes, constituyendo sus respectivos domicilios en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursen. En prueba de conformidad y en el lugar y fecha arriba indicados se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

  
DNI 11798898  
MAMÓ IPPOLITO  
000000

  
Universidad Nacional de Quilmes



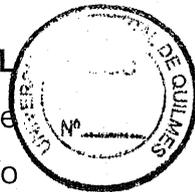
**DIPLOMA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE OPERADOR SOCIEDUCATIVO  
EN ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA  
CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS TEMPORARIOS DOCENTES**

En Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, al primer día del mes de junio de dos mil once, entre la Universidad Nacional de Quilmes, con domicilio en la calle Roque Sáenz Peña 352 de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. Rector Lic. Gustavo Lugones, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente, en adelante, **LA UNIVERSIDAD**, por una parte, y por la otra, la Sra. RUFINO, Sandra Carina; DNI N° 17.653.939, CUIT. N° 27-17.653.939-4, quien manifiesta estar al corriente con el pago de su aporte previsional como trabajador autónomo, con domicilio en Lamadrid 161, Bernal, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, en adelante **EL DOCENTE-TUTOR**, convienen celebrar el presente **CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS TEMPORARIOS DOCENTES-TUTORES**, el que se regirá por las disposiciones que sobre la materia establece el Código Civil de la República Argentina, por las precisiones del Estatuto de la UNQ, por las normas reglamentarias dictadas por el Consejo Superior de esa casa de altos estudios y por las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA: LA UNIVERSIDAD** encomienda a **EL DOCENTE-TUTOR**, y éste acepta, desarrollar el acompañamiento **DOCENTE** del dictado de los siguientes cursos: "*Economía Social y Solidaria*" y de "*Trabajo y Sociedad*" en pareja pedagógica con el docente responsable. Cada curso con una carga horaria de 64 hs, consistente en dieciséis clases-talleres de formación que se dictarán los días jueves de 9 a 13 hs. Luego realizará el acompañamiento **DOCENTE** del dictado de "*Educación Social y Comunidad de Aprendizaje*", en pareja pedagógica con el docente responsable del mismo durante 32 hs, consistente en ocho clases-talleres de formación que se dictarán los días jueves de 9 a 13 hs., respectivamente.

Las tareas descriptas serán desarrolladas por **EL DOCENTE-TUTOR** con una carga horaria total de 160 horas frente al aula (4 horas por clase-taller) por el total de las materias, más una reunión semanal de equipo docente, planificación y sistematización del mismo. El curso será dictado en la sede José C. Paz de la Universidad Nacional José C. Paz atendiendo a lo estipulado en el programa y

ANEXO RESOLUCIÓN (R) N°: - 00582



formas de evaluación del Plan de Estudios de dicho Diploma (Res. CS 176/10). **EL DOCENTE-TUTOR** acepta la supervisión del Coordinador General del Diploma de Extensión de Operador Socieducativo en Economía Social y Solidaria, Rodolfo Pastore, y/o de quien o quienes ejerzan dichas funciones.

**SEGUNDA:** El importe total e invariable que **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL DOCENTE-TUTOR** por sus servicios será de Pesos cinco mil setecientos sesenta con 00/100 (\$ 5760,00). Dicha suma será abonada en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos novecientos sesenta con 00/100 (\$ 960,00) cada una, a pagar dentro de los ocho (8) primeros días hábiles a la firma del presente contrato. La última cuota será abonada contra entrega del listado de alumnos regulares debidamente conformado, adjuntando los informes de evaluación y sistematización que desde la Coordinación General del Diploma se determine al respecto.

**TERCERA:** **LA UNIVERSIDAD** queda autorizada para deducir de las cuotas previstas en la cláusula precedente el importe proporcional a las horas de clase que eventualmente el docente hubiera omitido impartir, si no presentare la justificación correspondiente.

**CUARTA:** El presente contrato tendrá vigencia desde el 1 de junio de 2011 y hasta el 30 de Noviembre de 2011. **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato, sin previo aviso a **EL DOCENTE-TUTOR**, si las tareas descriptas en la cláusula primera no son realizadas con la calidad requerida por **LA UNIVERSIDAD**, al solo criterio de ésta.

**QUINTA:** Las partes se someten para cualquier divergencia a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Quilmes, constituyendo sus respectivos domicilios en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursen. En prueba de conformidad y en el lugar y fecha arriba indicados se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

*Quilmes  
Samaha  
17653939*

  
Eduardo Lugones  
Rector  
Universidad Nacional de Quilmes

ANEXO RESOLUCIÓN (R) Nº: - 00588